



TERMINAL METROPOLITANA
de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

RESOLUCION NO 21 2020 POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA VIGENCIA 2020

EL GERENTE DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES METROPOLITANO DE BARRANQUILLA, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política, la ley 489 de 1998, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1474 de 2011 establece en el artículo 73 la obligación de elaborar anualmente un plan de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano "PAAAC", aplicando las exigencias de los decretos 2641 de 2012 y 124 de 2016 y de la guía para elaborarlo:

"Art. 73. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al Ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano."

Que la Terminal metropolitana de transportes de Barranquilla ha consolidado un proceso de lucha contra la corrupción fundado en el fortalecimiento de la ética pública y en el diseño y aplicación de herramientas, entre las cuales se encuentra la Estrategia anual de lucha contra ese flagelo, acompañada de los riesgos de corrupción identificados técnicamente por los mismos funcionarios aplicando la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas", estableciendo técnicamente las causas, impactos, consecuencias o efectos, probabilidad de materialización, controles, valoración de controles, responsables de cada una de ellas e indicadores de medición y seguimiento; de conformidad con el Anexo No. 01 de este acto y que hace parte de él. Así mismo, elaboramos un Plan de acción anticorrupción como instrumento ilustrativo y de seguimiento.

Que en virtud a la reforma introducida sobre la elaboración y contenido de la Estrategia anual anticorrupción y de atención al ciudadano a través del decreto 124 del 26 de enero de 2016, la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República elaboró la "Guía para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - Versión 2-



VIGILADO
SuperTransporte

Carrera 14 #54- 186 Módulo C 2do Piso, Soledad - Atlántico NIT 890.106.084-4.
Teléfonos: 3930043 www.ttbaq.com.co Email: contacto@ttbaq.com.co



BARRANQUILLA
CAPITAL DE VIDA



estableciendo la obligación de aplicarla en la elaboración de los planes o estrategias anuales anticorrupción, de publicarla en el enlace de Transparencia y Acceso a la Información de los sitios web de todas las entidades públicas y, de hacerle seguimientos cuatrimestrales sobre su cumplimiento, mediante informes que deben publicarse en éstos mismos.

Que el capítulo segundo del Decreto 1499 de 2017 establece que la transparencia, el acceso a la información pública y la lucha contra la corrupción son políticas de gestión y desempeño institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión "MIPG".

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión "MIPG" implementado en la "TTBAQ" integra en sus dimensiones de Control Interno, Gestión con Valores para Resultados e información y comunicación, los componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Que la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla elaboró el "PAAAC 2020" dentro del término consagrado en la ley, siguiendo los parámetros y exigencias establecidas en el decreto 124 de 2016 y en la guía para su construcción versión 2.

Que para garantizar su cumplimiento, eficacia y efectividad, el responsable de ejercer el control interno en la entidad deberá hacer los seguimientos cuatrimestrales exigidos por el ordenamiento jurídico.

Con fundamento en lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adopción. Adoptar la ESTRATEGIA O PLAN ANUAL ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO "PAAAC" 2020, con su anexo 1 (Mapa de Riesgos de Corrupción), el cual forma parte integral del presente acto administrativo; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del mismo.

ARTICULO SEGUNDO. Obligatoriedad. La ESTRATEGIA O EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO "PAAAC" 2020 tiene carácter obligatorio para todos los funcionarios y trabajadores de la entidad.

ARTICULO TERCERO. Seguimiento: El responsable de ejercer el Control Interno será el encargado de realizar el seguimiento al mismo y de elaborar informes cuatrimestrales de cumplimiento, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto.



TERMINAL METROPOLITANA
de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

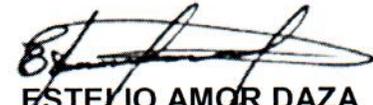


ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA
Oficina General, Industrial y Portuaria

ARTICULO CUARTO: Publicidad. De conformidad con lo establecido en el decreto 124 de 2016, la Estrategia o Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, junto con el Mapa de Riesgos de corrupción se publicarán en el link o enlace de Transparencia y Acceso a la Información de la página web institucional, de lo cual se dejará constancia por parte de los responsables de Planeación y de Sistemas; en la misma forma se procederá para la publicación de los informes de avances cuatrimestrales a cargo de la oficina de control interno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Soledad, a los 28 días del mes de enero de 2020.


ESTELIO AMOR DAZA
Gerente

Proyectó: Jefe de Planeación y Presupuesto – Eleida Royeth Domínguez
Revisó: Secretaria General – Sergio Lozano Suarez
Subgerente Administrativo y Financiero – Dewin Silva Linares
Jefe de Control Interno- Mónica Manco de la Cruz 